

PRECIO DE SUSCRIPCION

entro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00

Por tres meses .....15'00

Por seis meses .....30'00

Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos  
mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
anteriores dos pesetas.

# BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el Fondos Provinciales, sin cuyo importe en la Depositaria de requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO  
688

Vacante el cargo de Juez Comarcal Sustituto de Cervera de Río Alhama, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y 15 céntimos y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Cervera de Río Alhama acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 29 de mayo de 1950.

El Secretario de Gobierno  
789

## Distrito Minero de Zaragoza

ANUNCIO

700

«ORDEN de 22 de mayo de 1950 prorrogando la reserva provisional a favor del Estado de los criaderos de rocas bituminosas existentes en todo el territorio nacional.

Por Orden de este Ministerio de 10 de mayo de 1946 se reservaron, provisionalmente a favor del Estado los criaderos de rocas bituminosas disponiendo la suspensión temporal del derecho de registros para investigaciones de esta clase rocas en todo el territorio nacional.

Para elevar a definitiva la reserva antedicha es preciso que el expediente siga determinados trámites y se emitan diversos informes, que han de absorber el tiempo necesario para su estudio.

Por tanto teniendo en cuenta la indiscutible conveniencia que para la Economía Nacional representan esta clase de investigaciones y lo prescrito en la Ley de Minas de 19 de junio de 1944, en su artículo 4.º sobre la permanencia de reserva provisional de una zona mientras dure la tramitación de expediente que sirva como fundamento para elevarla a definitiva.

tación de expediente que sirva como fundamento para elevarla a definitiva.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

La reserva provisional para la exploración de rocas bituminosas en todo el territorio nacional reserva que se considerará prorrogada hasta su elevación a definitiva o, en caso contrario, hasta que por este Ministerio se declare libre y registrable, total o parcialmente, el terreno abarcado por esta reserva.

La presente Orden se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y asimismo en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias previa comunicación a los Jefes de los Distritos Mineros».

Zaragoza 29 de mayo de 1950

El Ingeniero Jefe,  
791

## Delegación Provincial de Trabajo

Empresas limpieza Locales

693

De la Dirección General de Trabajo se recibe telegrama fecha 27 de los corrientes, disponiendo, que el personal femenino ocupado en empresas de limpieza de locales, afectado por las normas de trabajo de 19 de Diciembre último, percibirá a partir del día uno de junio próximo, sobre la retribución diaria fijada la cantidad de una peseta con veinticinco céntimos por día llevando un año al servicio de la empresa, incrementándose su retribución cada año siguiente, del 2.º al 5.º ambos inclusivos, en ochenta céntimos diarios sobre la remuneración del anterior computándose a estos efectos todo el tiempo de prestación de servicios en la misma empresa a partir de los 18 años de edad.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Logroño a 21 de mayo de 1950

El Delegado de Trabajo,  
785

## Instituto Geográfico y Catastral

707

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas

en el término municipal de Valgañón, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro, será expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de los 8 polígonos catastrales que constituyen la documentación del referido término municipal.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Catastro del citado Ayuntamiento de Valgañón dentro del plazo reglamentario de tres meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

Logroño a 3 de Junio de 1950.

El Ingeniero Jefe Provincial,  
819

## Jefatura de Obras Públicas

NEGOCIADO DE TRANSPORTES

ANUNCIO

701

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transportes de mercancías por carretera entre Logroño y Madrid sin escalas, por don Valentín de Torre de Torre, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, (B. O. del Estado de 12 de Enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanto para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata

de una hijuela o prolongación del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial; Ayuntamientos de Logroño, Lardero, Torrecilla de Cameros, Pradillo, y Villanueva de Cameros; Sindicato Provincial de Transportes y los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto en el que se solicita.

Logroño a 26 de Mayo de 1950

El Ingeniero Jefe,

F.: José R. Carracido

792

## CONCURSO DE DESTAJOS

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo, para la ejecución de las obras de Pavimentación con empedrado concertado del Km. 1 de la Carretera Nacional N-120 de Logroño a Vigo, cuyo detalle es el siguiente:

3.600'00 m2. de empedrado, concertado sobre cimiento de hormigón a	
73'94 pesetas el m2	266.184'00
180'00 metros lineales de bordillo de hormigón a	
39'55 pesetas el metro lineal	7.119'00
Suma	273.303'00
1'00 de imprevistos	2.733'03
Total	276.036'03

Importe de la fianza provisional, 5.521'00 pts.

Las obras deberán quedar terminada antes del día 30 de Septiembre del año actual.

Los proyectos, pliego de condiciones facultativas, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día 30 de Junio actual a las once de la mañana.

En cumplimiento del Decreto de 21 de noviembre de 1947 (B. O. de 3 de diciembre de 1947) los destajistas de las obras depositarán en la Pagaduría de esta Jefatura, el cuatro por ciento del importe de



quido de las cantidades abonadas a cuenta, de cuyo importe el uno por ciento se destina a la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, y el tres por ciento como hasta ahora, con arreglo al Decreto de 9 de marzo de 1940.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pts. mas el aumento reglamentario de 0'25 pts. o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo de las obras que se ejecuten por administración.

En la proposición se hará constar que el licitador se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6, de marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción de 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes de Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1 de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas, señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose desde luego, la proposición que al abrirla no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de las cargas sociales vigentes, expedida en la provincia donde radique su domicilio, y en ésta de Logroño, siendo la última la única necesaria, si su residencia tuviera lugar en la misma sin cuyo requisito será desechada la proposición.

Todos los gastos de este concurso, serán abonados por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de R. D. de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño, 6 de Junio de 1950.

El Ingeniero Jefe,  
José R. Carralido.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de según cédula personal n.º enterado del anuncio publicado en el B. O. de esta provincia, de fecha del mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de (provincia de Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Así mismo declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por

horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o a las que posteriormente se dicten, y también se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, R. O. de 26 del mismo mes y año, Decreto de 26 del mes de febrero de 1932, Instrucción de 27 de febrero de 1932, la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938, la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940, la de 18 de julio de 1938, la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940, la de 18 de julio de 1940 sobre pago de jornal de los domingos, la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamento de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Así mismo se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1932.

(fecha y firma)

821

Anuncios Oficiales

EDICTO

712.

Confeccionadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Cuentas Municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1949, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º, artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, han quedado expuestas al público con sus justificantes correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a los efectos de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Munilla a 5 de junio de 1950.

El Alcalde,

EDICTO

705

Aprobados por este Ayuntamiento la propuesta de Habilitación y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso con cargo al Superavit del Ejercicio anterior, queda expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para su examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 26 de Enero de 1946.

Ventrosa 30 de Mayo de 1950.

El Alcalde,

816

EDICTO

686

A efectos de examen por las personas legalmente interesadas y en su caso presentación de las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan por el plazo de quince días

1 Cuentas municipales y de patrimonio con todos los justificantes previstos en el decreto de Ordenación de Haciendas Locales de 25 de Enero 1.946, de los años 1.946, 1.947, 1.948, y 1.949.

2 Apéndices al Amillaramiento.

3 Apéndices al Registro Fiscal.

4 Recuento de la Ganadería. Santa Eulalia Bajera, 27 de mayo de 1950

El Alcalde,

778

ANUNCIO

690

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de Habilitación y Suplementos de créditos al Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, con cargo al Superavit resultante y sin aplicación en el ejercicio anterior; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo se presentasen según previene el artículo 236 del Decreto provisional de las Haciendas Locales de 25 Enero de 1946.

Bergasa 1 de Junio de 1.950

El Alcalde,

787

EDICTO

706

Llevado a cabo la confección de los Apéndices de Riqueza Rústica Urbana y Recuento de Ganadería, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo reglamentario, para su examen y reclamaciones oportunas.

Pradillo de Cameros a 1 de Mayo de 1.950.

El Alcalde,

877

EDICTO

708

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para el examen oportuno los siguientes documentos:

Recuento de Ganadería para 1.951 y

Certificaciones negativas en las Riquezas Rústicas y Urbana.

Gallinero de Cameros a 1 Mayo de 1.950.

El Alcalde

818

EDICTO

687

A efectos de examen por las personas legalmente interesadas y en su caso presentación de las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan por el plazo de quince días.

1 Cuentas municipales y de patrimonio con todos los justificantes previstos en el Decreto de Ordenación de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, de los años 1946, 1947, 1948 y 1949.

2 Apéndices al Amillaramiento.

3 Apéndices al Registro Fiscal.

4 Recuento de la Ganadería. Arnedillo, 27 de mayo de 1950

El Alcalde,

790

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

721

Por la presente y cumpliendo lo acordado por providencia de esta fecha dictada en causa 61 de Diego Laso Barquin, de 29 años, soltero, barquillero, domiciliado últimamente en Logroño, Travesía San Juan 12 2.º, se le cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Laguardia por término de diez días a partir del siguiente a la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de las provincias de Alava y Logroño en atención a desconocerse su actual paradero y con el fin de ser reconocido para darle la sanidad en forma, todo ello bajo los apercibimientos legales.

Laguardia, 31 de Mayo de 1950.

1 Secretario, E

832

EDICTO

722

Por virtud del presente edicto lazoñ que tuvo su domicilio en ese se hace saber a Isabel Herrero Palazón ciudad—Camino de la Cigüeña M. S., cuyo actual paradero se ignora, que en la causa número 87-1950 de este Juzgado por hurto, con fecha 17 de mayo último, se dictó auto por el que se inhibe este Juzgado del conocimiento de dicho sumario en favor del Tribunal Tutelar de Menores de Logroño y se alza y deja sin efecto el procesamiento que se tenía decretado contra referida Isabel.

Para que sirva de notificación en forma a la mencionada Isabel Herrero Palazón por medio del «Boletín Oficial» de la provincia se expide el presente que firma en Logroño a siete de junio de mil novecientos cincuenta.

El Secretario en funciones

833

704

Don José Garralda Valcarcel, Juez de Instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en el expediente instruido para la exacción de una multa impuesta por la Alcaldía de Rodezno al vecino de dicha Villa D. Doroteo Aguillo Lambriavé, en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segundo vez y con rebaja del 25 por ciento de la tasación de la máquina de coser marca Alfa, propiedad de dicho sancionado que se encuentra depositada en D. Doroteo Bafuelos Palacios, vecino de dicho Rodezno y tasada en dos mil cien pesetas.

Dicho remate se celebrará en este Juzgado, Sala Audiencia del mismo día catorce de julio próximo, a las cinco y media de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y sin que previamente se consigne el diez por ciento de la tasación.

Dado en Haro, a tres de junio de mil novecientos cincuenta.

El Secretario

815